

Copia Certificada

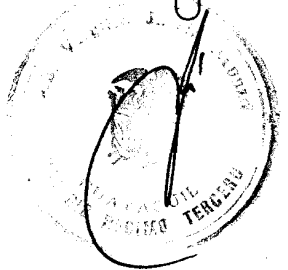


NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

AMPLIACIÓN DE OBJETO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SALICA DEL ECUADOR
S.A.- CUANTÍA: INDETER-
MINADA.- En la ciudad de
Guayaquil, República del
Ecuador, a los **veintiocho**
días del mes de **Noviem-**
bre del año dos mil uno,

ante mí, **Abogado VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**,
Notario Público Décimo Tercero Interino de
este Cantón, comparece el señor Abogado
LUIS EDUARDO GARCIA PLAZA, de estado civil
casado, de profesión abogado, a nombre y
en representación de **ASESORÍA LEGAL S.A.**
LEGALSA, en su calidad de Gerente General,
Compañía que a su vez comparece a nombre y
en representación de la compañía **SALICA**
DEL ECUADOR S.A., en su calidad de
Presidenta, conforme lo acredita con las
copias de los nombramientos debidamente
aceptados, inscritos y en plena vigencia
que me presenta y que se agregarán como
documentos habilitantes al final de esta
matriz; quien además interviene con la de-
bida autorización de la Junta General
de Accionistas de dicha empresa en sesión

Mis Doc:
Reformas-f
Ingreso:
S-4271
Janet.-



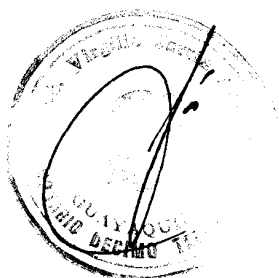
celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de AMPLIACIÓN DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste una ampliación de objeto y consiguiente reforma del estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública de reforma de objeto social de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, por intermedio de su Presidenta, la compañía



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, a su vez representada por su Gerente General, señor abogado Luis Eduardo García Plaza, según consta de los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agregan a la presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el diecinueve de marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de abril de mismo año, se constituyó **SALICA DEL ECUADOR S.A.**; b) La Junta general de accionistas, de la compañía "**SALICA DEL ECUADOR S.A.**", en su sesión celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad ampliar el objeto social y por consiguiente reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta general de accionistas de **SALICA DEL ECUADOR S. A.**, en su sesión celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno, que en



copia certificada se agrega a esta escritura pública para que forme parte integrante de ésta, la Presidenta, la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, a su vez representada por su Gerente General, señor abogado Luis Eduardo García Plaza declara: Que queda ampliado el objeto social de la compañía y por consiguiente reformado el artículo tercero del estatuto social, de la manera constante en la referida acta de junta general de accionistas de la compañía. - Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (firmado) ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO.- Registro número siete mil ochenta y cinco.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere este Instrumento Público.- el compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio

Guayaquil, abril 18 del 2001

Señores

ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA

Att.: Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano

Presente.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicar a Ustedes que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía **ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA** como **PRESIDENTA** por un período de cinco (5) años.

El cargo de Presidente, conlleva, entre sus funciones, la representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía, de manera individual. El cargo, al que se refiere este nombramiento, será ejercido por **ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA**, a través de cualquiera de sus representantes legales.

La compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 19 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de abril del 2001.

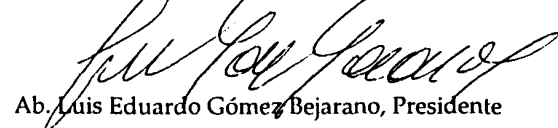
Atentamente,



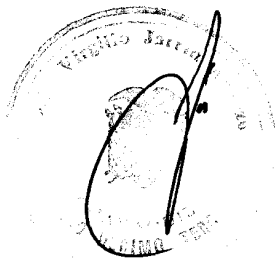
Isabel Gómez de la Caza
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.** que antecede.- Guayaquil, abril 18 del 2001.

Por **ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA**



Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, Presidente





Dra. Norma Plaza
de García

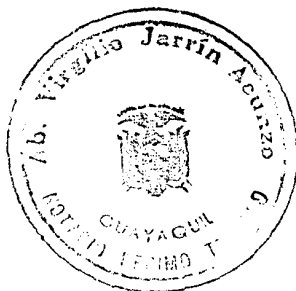
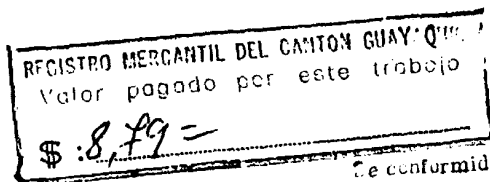
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., a ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, a foja (s) 45.662, y Registro Mercantil número 10.217, y Repertorio número. 13.649, Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Veinticuatro de Abril del dos mil uno.

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite # 19462
F. AMSV.



Se conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2388 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, L.O.Y. N° que la fotocopia precedente que consta de 11/001 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada. -Guayaquil, Noviembre 28 de 2001-

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Guayaquil, 7 de julio del 2000

Señor abogado
Luis Eduardo García Plaza
Avenida Nueve de Octubre 1911, piso 17
Ciudad.-

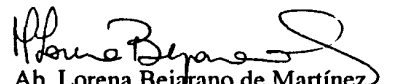
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que, la junta general de accionistas de **ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años. Usted reemplazará en el cargo a la abogada Lorena Bejarano García de Martínez cuyo nombramiento fue inscrito el 7 de diciembre de 1999.

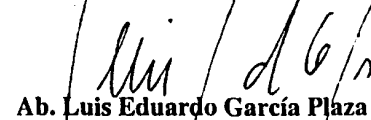
Como Gerente General de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

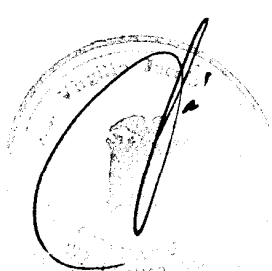
ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 16 de octubre del 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 23 de noviembre del mismo año.

Atentamente,


Ab. Lorena Bejarano de Martínez
GERENTE GENERAL SALIENTE

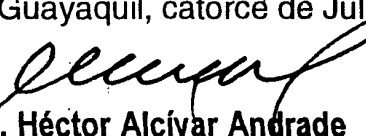
RAZÓN: Yo, **LUIS EDUARDO GARCÍA PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0908887516, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **ASESORÍA LEGAL S.A. LEGALSA** que antecede.- Guayaquil, fecha ut supra.


Ab. Luis Eduardo García Plaza



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

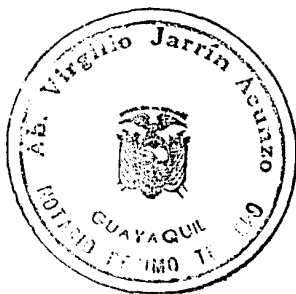
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA a favor de LUIS EDUARDO GARCIA PLAZA a folio(s) 45.162, Registro Mercantil número 13.021 y anotado bajo el número 16.450 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 63.983 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil.-

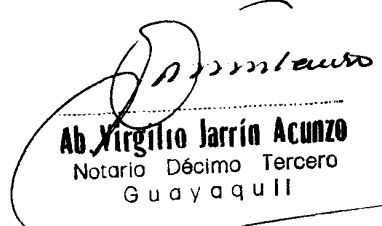

Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f.csp
Trámite N° 38463

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la l.e. Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, ECY FE que la fotocopia precedente que consta de 11101 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cúantía: Indeterminada.-Guayaquil, Diciembre 28

del 2.001 -




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

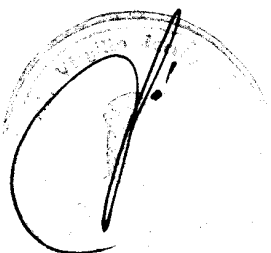
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "SALICA DEL ECUADOR S.A.", CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, siendo los cinco días del mes de noviembre del dos mil uno, en la oficina ubicada la avenida Nueve de Octubre #1911 y Los Ríos, edificio Finansur, piso 15, of. 1, se reunieron las siguientes personas:

- 1.- Ab. Luis Eduardo García Plaza, por sus propios derechos, como propietario de 50.000 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2.- Ab. María Lorena Bejarano de Martínez, por sus propios derechos, como propietaria de 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Actúa de Presidente de la junta la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, representada por su Presidente, Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, y como Secretaria Ad Hoc, la señora María Lorena Bejarano de Martínez, quien al constatar que se encuentra presente todos los accionistas, elabora la lista de asistentes. Los accionistas deciden constituirse y celebrar esta junta general extraordinaria y universal de Accionistas, al amparo del art. 238, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: **"Ampliar el objeto social y consiguientemente reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía."**

Inmediatamente, el señor abogado Luis Eduardo García Plaza, toma la palabra a fin de conocer el único punto del orden del día, esto es, la ampliación del objeto social de la compañía, puesto que, las actividades de ésta han incrementado en los últimos tiempos. Por este motivo sugiere reformar el artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto los siguientes: a) el ejercicio de la actividad pesquera industrial y comercial en todas sus fases, incluyendo la captura, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de productos de la pesca y sus derivados. Consecuentemente, la compañía podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, arreglar, reparar, administrar, agenciar, representar y operar naves pesqueras o mercantes nacionales o extranjeras; instalar y operar plantas procesadoras de productos de mar e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades con otras empresas pesqueras autorizadas y establecer programas de maquila. b) Podrá actuar como almacenera, depósito comercial, almacén temporal, aduana privada y realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidos en la legislación aduanera ecuatoriana, podrá supervisar mercancías en el puerto de embarque, almacenarlas temporalmente, transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero, etc. c) Podrá adquirir, comprar, vender, gravar, industrializar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la Ley, de lo siguiente: Uno) toda clase de productos del mar y sus derivados; Dos) toda clase de alimentos, maquinarias, equipos, instrumentos pesqueros, industriales, agrícolas y comerciales; Tres) barcos, lanchas, pangas, etcétera; Cuatro) insumos, implementos, redes y equipos para la explotación pesquera; Cinco) toda clase de equipos náuticos destinados a la navegación, construcción, reparación y mantenimiento de naves pesqueras y mercantes, etcétera.; Seis) de toda clase de combustibles, lubricantes, aditivos, filtros, refrigerantes, etc.; Siete) de toda clase de insumos para empresas, menajes para la oficina, equipos de computación y de telefonía, herramientas y artículos de ferretería; Ocho) de automotores livianos y pesados, así como de sus repuestos, accesorios, equipos, grúas, montacargas, maquinaria de construcción, etc. d)**

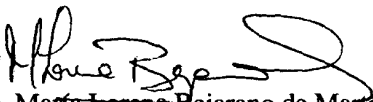


brindar todo tipo de servicios de asesoría técnica, servicio de talleres y astilleros navales, esto es, reparaciones, arreglos y mantenimiento de equipos, naves, automotores, etc. e) brindar toda clase de servicios portuarios y navieros, tales como agenciamiento, carga, estiba, grúas, remolques, pangas, aprovisionamiento de alimentos, bebidas, bienes, combustibles, lubricantes, etc. f) brindar servicios de transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, a través de terceros, tanto de personas como de toda clase de bienes, equipos, insumos, alimentos, productos en estado natural, equipos livianos y pesados, sean estos maquinarias industriales, agrícolas, de construcción, automotores, repuestos y sus accesorios, contenedores, etc., mediante la utilización de camiones, grúas, montacargas, automóviles, etc.; g) se dedicará también al desarrollo y operación de las industrias metalmeccánica en todas sus fases, la importación, exportación y comercialización de maquinarias para su uso y la planificación, promoción y administración de tales industrias; h) a la planificación, administración, fiscalización, asesoramiento y construcción de todo tipo de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, helipuertos, así como la de todo tipo de viviendas, edificios, condominios, residenciales, fábricas, galpones, así como el arrendamiento de maquinaria para la industria de la construcción; i) a la compra, venta y permuta, por cuenta propia, de acciones y participaciones en compañías y/o derechos fiduciarios. La compañía podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos relacionados con sus actividades y permitidos por la Ley y este estatuto." Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la ampliación del objeto social y consiguiente reforma del artículo tercero, de la forma sugerida por el accionista Luis Eduardo García Plaza.

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar a la compañía ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, Presidenta de la compañía, quien actuará por intermedio de cualquiera de sus representantes legales, para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano, por **ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA - PRESIDENTE**; f) Ab. María Lorena Bejarano de Martínez - **SECRETARIA AD HOC**; f) Ab. Luis Eduardo García Plaza.


Ab. María Lorena Bejarano de Martínez
SECRETARIA AD HOC

a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE. -



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VERGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

Mr. Lalo
p. Cía. SALICA DEL ECUADOR S.A.

ASESORIA LEGAL S.A. LEGALSA, Presidenta,
por interpuesta persona de su Gerente
General y Representante Legal,

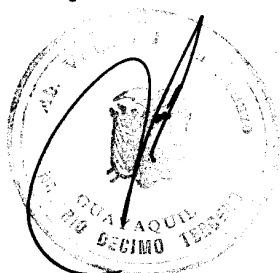
f) Sr. Ab. LUIS EDUARDO GARCIA PLAZA

C.C.# 0908887516

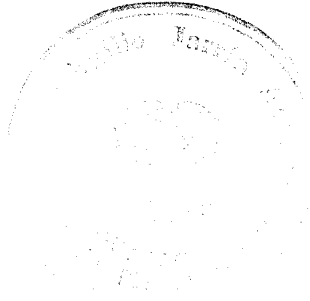
C.V.# 0026-117

RUC # 0992185228001

[Firma]



Se otorgò ante mì, en fè de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.- ENMIENDADO: seis.-VALE.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Interino
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en los artículos Segundo y Cuarto de la Resolución # 02-G-IJ-0000255; de fecha 21 de Enero del 2002, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de las matrices de la escritura pública que antecede y de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA SALICA DEL ECUADOR S.A.**; de fecha 19 de Marzo del 2001, fue otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Interino Décimo tercero de este Cantón .- Guayaquil, 22 de Enero del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Interino
Guayaquil



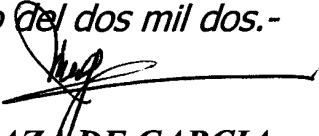
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000255, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 21 de Enero 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**; de fojas 2.468 a 2.480, número 330, del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.447 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 59388
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUESE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MIRELLA PONTE
ANOTACION: RAZON LAURA ULLOA
REVISADO POR:

